

680Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de enero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de Mónica Julieth Loaiza Cárdenas por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Corporación para el Desarrollo Empresarial –Finanfuturo contra Mónica Julieth Loaiza Cárdenas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00680-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Mónica Julieth Loaiza Cárdenas por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia por medio del cual informan que no se pudo entregar la notificación al correo electrónico [loizamonick@gmail.com](mailto:loizamonick@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 007 del 19/01/2022. ygh

Código de verificación: **6f29b2d03a0e3a69e19e01ef671cb0d2c69d14cb305af01d848e7b5da6fa6883**

Documento generado en 18/01/2022 12:25:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>